1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1. OBJETO: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL EVENTO DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025."**

1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO 202500000001909

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

1.4. DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

1.5. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ALVARO MARTIN BAEZ PARRA

1.6. LUGAR Y FECHA: GUATEQUE, OCTUBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

El Municipio de Guateque, a través de la Administración Municipal y la dirección administrativa de cultura y deporte, requiere la contratación de la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" 2025, con el propósito de promover, conservar y difundir las tradiciones artísticas y culturales propias del municipio, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia del municipio de guateque.

La Semana de la Cultura establece un espacio fundamental para el reconocimiento de los valores patrimoniales, el

impulso del talento local y la promoción de la participación comunitaria en procesos de desarrollo cultural. En este sentido, la Administración Municipal, comprometida con el bienestar integral de la comunidad, busca garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la adecuada realización de las diferentes actividades culturales, Fortaleciendo los procesos y tradiciones culturales del municipio y cumpliendo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027".**

El desarrollo de esta contratación responde a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la preservación del patrimonio cultural.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 1°, señala que el Estado promoverá la cultura en todas sus manifestaciones como un factor esencial del desarrollo humano y social, y garantizará la participación de las comunidades en la vida cultural.

La presente contratación busca fortalecer los procesos culturales y artísticos del municipio de Guateque, fomentando espacios de participación ciudadana, inclusión y rescate de las tradiciones que conforman el patrimonio cultural guatecano, contribuyendo así al desarrollo integral y al fortalecimiento de la identidad local.

El desarrollo de la Semana de la Cultura tiene como propósito fortalecer los espacios culturales y artísticos del municipio, promoviendo la participación de talentos locales y de otras regiones. Este evento busca resaltar la riqueza cultural, fomentar la integración comunitaria y contribuir al fortalecimiento de la identidad y las tradiciones que enriquecen el patrimonio cultural del municipio.

El desarrollo de estas actividades se enmarca en el cumplimiento de los principios y fines esenciales de la función administrativa, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la cual orienta la programación y ejecución de actividades que permiten la participación efectiva de la comunidad.

De esta manera, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada atención y organización de eventos de carácter deportivo que promueven la integración social, la identidad local, y el bienestar de los habitantes del municipio.

Que El Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027"**, en su línea estratégica SOCIAL y INCLUSIÓN SOCIAL, establece como prioridad la implementación de programas que fomenten la participación activa de la comunidad en actividades que promuevan el bienestar físico, emocional y cultural de la población.

En cumplimiento de este compromiso, se hace necesaria la contratación para la prestación de servicios logísticos y operativos destinados a la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025. Esta contratación tiene como propósito garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas, promoviendo espacios de integración y participación comunitaria que contribuyan al fortalecimiento de los procesos culturales del municipio, a la visibilización del talento local y regional, y a la proyección de Guateque como un referente de identidad, tradición y promoción cultural en el departamento de Boyacá. El objetivo de estos apoyos será estratégico para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura.

Con esta iniciativa, la Administración Municipal ratifica su compromiso con el deporte como herramienta de transformación social, incentivando el talento local y promoviendo estilos de vida saludables, que permitan alcanzar

los objetivos del plan de desarrollo y el cumplimiento de sus indicadores.

Por tanto, el proceso contractual proyectado se justifica en la necesidad de contar con un proveedor idóneo que garantice la oportuna y adecuada ejecución de las actividades previstas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	SOCIAL
Sector	33
Programa	3301
Producto	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Código Indicador	330105300
Indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Personalización del indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados para garantizar eventos como la Semana de la Cultura Cacique Guatoc, entre otros.
Meta cuatrienio	4

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo de diversas actividades y eventos de carácter deportivo, cultural, comunitario e institucional, que tienen como propósito promover la integración social, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido comunitario en el municipio.

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO CULTURAL, LOGÍSTICO Y RECREATIVO, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.		
Sector de Inversión:	**Cultura**	**Año de Formulación :**	**2025**
Entidad Responsable:	**Dirección de Cultura y Deporte**	**Año Final de Ejecución:**	**2025**
Ubicación Proyecto:	**Guateque**	**Duración:**	**12 meses**

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere contar con un proveedor que disponga de la experiencia, idoneidad y capacidad operativa necesarias para llevar a cabo la prestación de servicios logísticos y operativos orientados a la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025. Estos servicios deberán garantizar condiciones óptimas para la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades culturales, artísticas y recreativas que conforman el evento, asegurando una gestión eficiente, oportuna y de calidad en cada uno de los procesos. De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de los espacios culturales, al fomento del talento local y regional, y a la proyección del municipio como un referente de identidad, tradición y desarrollo cultural en el departamento de Boyacá.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, esta contratación busca responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad guatecana, promover el desarrollo social y deportivo del municipio, y consolidar escenarios de participación y convivencia que fortalezcan la identidad local y el bienestar colectivo.

Es por esto que la Secretaria General y Gobierno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101601	Almuerzo
90101601	Refrigerio

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere

DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		202500000001909
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda

la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que todos los servicios, suministros y apoyos prestados, incluyendo alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios), montaje de sonido, iluminación, pantallas, reconocimientos y demás requerimientos, cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación exigidas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. En caso de presentarse inconvenientes técnicos, deficiencias o incumplimientos en los servicios o elementos suministrados, el contratista deberá corregirlos o reemplazarlos de inmediato, sin generar costos adicionales para la Alcaldía.
3. Constituir la póliza de garantía única establecida en el contrato, en los términos y condiciones exigidos por la normatividad vigente.
4. Realizar la entrega formal de los servicios y apoyos logísticos con la aprobación del supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas de entrega, registros fotográficos o informes según los mecanismos definidos por la entidad.
5. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar, verificar y reportar el avance de las actividades, garantizando la trazabilidad y control de los procesos logísticos.
6. Atender con prontitud los requerimientos y observaciones del supervisor del contrato, ajustando la ejecución de los servicios cuando sea necesario y dentro de los límites del objeto contractual.
7. Llevar un registro detallado de las actividades desarrolladas, elementos suministrados y servicios prestados, mediante listas de control, informes y actas de entrega firmadas, las cuales serán soporte obligatorio para el trámite de pagos.
8. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas que regulen la ejecución del contrato, asegurando la correcta prestación de los servicios durante el desarrollo del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" 2025.Constituir la póliza de garantía única que se establezca en el contrato, de conformidad con la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar.
9. Asumir las demás obligaciones especiales que surjan del desarrollo del objeto contractual y que sean formalmente comunicadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.
10. Atender con oportunidad y precisión los requerimientos del supervisor, en los cuales se especifiquen las características, condiciones y alcance de los apoyos logísticos y operativos a ejecutar.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BEBIDAS HIDRATANTES DE 300 ML PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGADA DE MANERA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	190
2	ALMUERZO; ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMO 150GR, POLLO MÍNIMO 148GR, CERDO MÍNIMO DE 150GR) (FRITO-APANADO- GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL, CON LOS RESPECTIVOS ITEMS DE HIGIENE Y TRASPORTE, ENTREGADOS SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	151
3	RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO CON MEDIDAS DE 23 CM DE ALTO, 15 CM DE ANCHO CON LA BASE DECORADA CON VINILO IMPRESO CON DTF UV, CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR.	58
4	REFRIGERIO, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO DE JUGO CAJA DE 200 ML Y UN SÓLIDO CON PRODUCTOS DE PANADERÍA ENTRE OTROS MÍNIMO DE 150 GR, EMPACADO Y ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL.	337
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS, INVITADOS Y PERSONAL LOGÍSTICO DURANTE EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" 2025, EN HABITACIONES INDIVIDUALES O COMPARTIDAS, CON CAMAS CONFORTABLES, BAÑO PRIVADO O COMPARTIDO, SERVICIO DE LIMPIEZA, AGUA CALIENTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, WI-FI Y SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS. UBICACIÓN DENTRO DEL CASCO URBANO DE GUATEQUE O EN ZONAS DE FÁCIL ACCESO A LOS EVENTOS.	33
6	CENA ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMA 120GR, POLLO MÍNIMO 128GR, CERDO MÍNIMO DE 130GR) (FRITO APANADO-GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL, 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	71
7	SISTEMA DE AUDIO: - P.A. PRINCIPAL 6 CAJAS PROFESIONALES LINE ARRAY. - 2 BAJOS DOBLES DE 18¨ P.A. - 4 MONITORES DE PISO ACTIVAS. - 1 CONSOLA DIGITAL. - KIT DE CABLEADO PARA MICROFONEARÍA Y CONEXIÓN - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. - KIT DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS. - KIT DE CABLEADO Y CONEXION. - SISTEMA DE CORRIENTE ILUMINACION: -2 CABEZAS MOVILES TIPO CONCIERTO BEAM SHARPY 230. (ROMPE NUBES) - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE SISTEMA DE VIDEO: -1 PANTALLA CENTRAL DE 3X2 PITCH 3,9 OUT- -1 COMPUTADOR -1 PROCESADOR DE VIDEO. - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE -1 PUENTE EN ESTRUCTURAL PARA PANTALLA YINAS DE ELEVACIÓN. SISTEMA ELECTRICO:	1

	2 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA GENERAR EL FLUJO DE CORRIENTE ELÉCTRICA SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR ENERGÍA AL EVENTO EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD. PROFESIONALES ENCARGADOS DEL MANEJO DE CONSOLAS, EQUIPOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE CUMPLAN CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTE Y DESMONTE DE TODAS LAS ESTRUCTURAS DEL EVENTO POR LA SEMANA DE LA CULTURA	
8	DESAYUNO: CALDO, HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ, PRODUCTO DE PANIFICACIÓN Y/O FRUTA SERVIDOS EN CONDICIONES DE ASEPSIA E HIGIENE, PESO MÍNIMO 300 GRAMOS CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	33
9	COPA PLASTICA DESECHABLE PARA CHAMPAÑA DE 7 ONZAS	120
10	ALQUILER DE CLUB SOCIAL CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DOTADO CON 200 SILLAS Y 10 MESAS, ESPACIOS AMPLIOS Y VENTILADOS, ZONA CUBIERTA PARA EVENTOS, SERVICIOS SANITARIOS, ILUMINACIÓN ADECUADA, ENERGÍA ELÉCTRICA. CERCA AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.	1
11	PASABOCAS (CUPCAKES INDIVIDUALES DE APROXIMADAMENTE 80 GRAMOS CADA UNO, ELABORADOS CON MASA SUAVE Y ESPONJOSA. CUBIERTOS CON GLASEADO TIPO BUTTERCREAM DE TEXTURA CREMOSA Y PRESENTACIÓN UNIFORME. CADA UNIDAD SE ENTREGA EMPACADA DE FORMA INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES. DECORACIÓN SENCILLA ACORDE A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR	150
12	GASTOS DE TRASLADO EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO POR TRAYECTO DE TERMINAL A TERMINAL POR PERSONA PARA TRASLADAR ARTISTAS PARA EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA	1
13	MOGOLLA NEGRA DE 150 GRAMOS, PRESENTADOS EN PORCIONES INDIVIDUALES, FRESCOS E HIGIÉNICAMENTE EMPACADOS, LISTOS PARA SU CONSUMO.	400
14	100 LITROS DE AGUA DE PANELA CALIENTE, DISTRIBUIDOS DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE DULCE Y CRITERIOS DE SALUBRIDAD PARA SU ELABORACIÓN.	1
15	BOTELLA DE 750 ML. VINO DE MESA SUAVE, DE AROMA AFRUTADO Y SABOR EQUILIBRADO, IDEAL PARA ACOMPAÑAR COMIDAS O COMPARTIR EN OCASIONES ESPECIALES. PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO CON ETIQUETA ELEGANTE	12
16	PAQUETE DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS CADA UNO CON 25 UNIDADES, ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO O BIODEGRADABLE GRADO ALIMENTICIO, APTOS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS, RESISTENTES A LAS TEMPERATURAS DE LAS BEBIDAS CALIENTES. CADA VASO DEBERÁ TENER UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 7 ONZAS (210 ML)	20

*Nota 1: El montaje y operación de los **sistemas de sonido, iluminación, pantallas y demás estructuras escénicas** deberán realizarse en los lugares y fechas definidos por la entidad contratante, tanto en el área urbana como rural del municipio. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, funcionamiento y seguridad de los equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato y asegurando la calidad acústica, visual y estructural de cada evento.*

*Nota 2: El servicio de **alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios)** podrá prestarse en los diferentes espacios de desarrollo de la Semana de la Cultura, de acuerdo con la programación y necesidades logísticas establecidas. Los menús deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato y contar con **variedad, balance nutricional, presentación adecuada y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes**. El contratista garantizará el transporte, conservación y entrega de los alimentos en óptimas condiciones de higiene y temperatura.*

*Nota 3: La **entrega de reconocimientos, estímulos o detalles conmemorativos** a artistas, participantes, grupos invitados y colaboradores deberá realizarse conforme a la programación oficial del evento y bajo supervisión directa de la entidad. Los elementos deberán cumplir con los criterios de **calidad, diseño representativo y personalización** aprobados previamente por el supervisor, garantizando coherencia estética con la identidad del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc".*

*Nota 4: El contratista deberá coordinar de manera eficiente todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, incluyendo montaje, desmontaje, transporte de equipos, atención al público y apoyo técnico, garantizando **puntualidad, seguridad y correcta ejecución** de cada componente. Cualquier modificación en la programación o en las condiciones de prestación de los servicios deberá contar con **autorización expresa del supervisor del contrato**, siendo esta condición indispensable para la aceptación y el pago de los servicios.*

NOTA: TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS, LO QUE IMPLICA QUE SU EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁN SUJETOS AL USO EFECTIVO Y JUSTIFICADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, SEGÚN LAS NECESIDADES REALES DEL EVENTO Y LA VALIDACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR TOTAL CONTRATADO OPERARÁ COMO UN TOPE MÁXIMO Y NO GENERA OBLIGACIÓN DE CONSUMO TOTAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($35.207.190)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000505 de fecha 20 de octubre de 2025.

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Guateque, previa suscripción del acta de parcial la cual se sustentará en el informe de ejecución del CONTRATO junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o

cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos y condiciones para la contratación bajo esta modalidad, así como lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula su aplicación como mecanismo ágil y simplificado.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico mencionado, la mínima cuantía constituye un procedimiento excepcional, aplicable siempre que el valor estimado del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la entidad estatal contratante, según sus límites presupuestales y su categoría. En este caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra por debajo del umbral del 10% de la menor cuantía del Municipio de Guateque, por lo cual resulta procedente aplicar esta modalidad de selección.

La modalidad de mínima cuantía es aplicable sin atender a la naturaleza u objeto del contrato, pudiendo emplearse para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, siempre que se cumplan los requisitos de cuantía y las condiciones de planeación exigidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará y publicará los estudios previos que respalden la necesidad de la contratación, incluyendo el respectivo análisis del sector, el cual se realizará con base en la Guía para la elaboración del estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, aplicando el tratamiento especial previsto para los procesos de mínima cuantía. Dicho análisis permitirá identificar condiciones objetivas del mercado, precios de referencia, características técnicas del bien o servicio, y potenciales oferentes, asegurando condiciones de libre competencia y transparencia.

En concordancia con lo establecido en el numeral c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se realizará con base en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas en los estudios previos y en la correspondiente invitación pública. Esta metodología garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, orientando la contratación hacia la obtención de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento eficaz de los fines estatales.

De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se constituye en un mecanismo ágil, legal y proporcional para atender necesidades específicas, sin sacrificar los principios rectores de la contratación estatal, ni los estándares de planeación, análisis del entorno y verificación de cumplimiento por parte de los oferentes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01)**

CONTRATO, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto alcance sea "**PRESTACION DE SERVIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS**" donde se evidencien el suministro de prendas de vestir, raciones alimentarias en caliente, refrigerios por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**PRESTACION DE SERVIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado los servicios por alcance.
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el	Al momento de elaboración del Estudio Previo

					selecciona al contratista	Plan anual de Adquisiciones	
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Pago de Salarios	5% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	El contratista deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MARTIN BAEZ PARRA**, cuyo cargo es secretario general y de gobierno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ALVARO MARTIN BAEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	20 de octubre 2025	20 de octubre 2025	20 de octubre 2025
CARGO:	Apoyo Oficina de Cultura	Asesor de Despacho	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	JAMES SEBASTIÁN BARRERA NIEVES	OSCAR EFRAIN ROCHA	ALVARO MARTIN BAEZ PARRA